COPIA

RESOLUCION DIRECTORIO Nº 23/2012.-

Asunción, 11 de octubre del 2012.-

VISTO: El Memorandum Nº 64 del 10/10/2012 elevado por la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de CAPASA Lic. Mirian Rodriguez, con el cual presenta el Informe de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 **"PARA LA CONTRATACIÓN DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS"**, presentado por el Comité de Evaluación de Cañas Paraguayas S.A. (CAPASA), integrado por el Lic. Victorino Ramón Martinez González, Asesor del Directorio, el Ing. Quim. Melquíades Irala Estigarribia, Asesor Técnico del Directorio y el Asesor Jurídico Interno de la Empresa Abog. Sixto Céspedes, integrado por Resolución de la Presidencia y Dirección Ejecutiva de la Empresa N° 20 del 11/09/2012 de conformidad con lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica externa que se llegare a estimar conveniente"; siendo aprobado por Resolución de la Presidencia y Dirección Ejecutiva Nº 670 de fecha 10/08/2012, el llamado por Concurso de Ofertas 01/2012 para la "Contratación de Primas y Gastos de Seguros" para el Ejercicio Fiscal Año 2012, para las distintas dependencias de CAPASA, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21 909/03, de conformidad con la Carta de Invitación y autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones "UOC-CAPASA" a realizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas correspondiente y en fecha 13 de agosto de 2012 se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el inicio del proceso licitatorio y el día lunes 14 de setiembre del 2012 a las 08:00 horas, finaliza la recepción de las ofertas y posteriormente a las 08:30 horas, en acto público y formal en la oficina de la UOC en Palma Nº 1064 c/Garibaldi y Hernandarias, se procedió a realizar el acto de apertura de las propuestas presentadas, que son las siguientes:

U.O.C. CAPASA

Razón Social	Monto de la Oferta	Forma de Pago	Garantía de la Oferta	Póliza Nº	Plazo	Monto
Aseguradora del Sur S.A.	154.550.000	A Convenir	Central de Seguros S.A.	20.1508.00421/0000	91	15.000.000
Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros.	183.900.000	A convenir	Panal Cia. De Seguros Generales S.A.	33.000	121	15.000.000
Fénix S-A- de Seguros y Reaseguros.	185.000.000	A convenir	La Consolidada S.A. de Seguros	007.2508.024573/000	91	10.000.000
Patria S.A. de Seguros y Reaseguros.	200.000.000	A convenir	La Paraguaya S.A. de Seguros.	03.1508.02272/000	91	26.500.000
Aseguradora Paraguaya S.A.	210.000.000	A convenir	Seguros Chaco S.A.	22.1508.09183/000	121	20.000.000
La Agrícola S.A. de Seguros Generales	235.000.000	A convenir	Seguros Chaco S.A.	22.1508.09179/000	91	15.000.000

Que, el Comité de Evaluación, en su Informe de Evaluación señala en el **Aspecto Formal** que: "Queda establecido, según el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dice: "La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solventa que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo";

Que, en el **Aspecto Económico,** el Comité de Evaluación dice que: "Teniendo en consideración la descalificación de las anteriores oferentes, y dado que la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS es la oferente con la propuesta económica más baja (Gs. 200.000.000.-) de las que les siguen en ese orden, según el cuadro comparativo consignado más arriba; y, hallándose el monto referido precedentemente dentro del margen ofrecido por CAPASA; por todo ello resulta admisible la oferta presentada por esta oferente"; "**CONCLUSION:** En virtud al análisis de las propuestas Técnicas y Económicas presentadas, se observan las siguientes: Que la firma PATRIA S.A. DE SEGUROSY REASEGUROS, ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. y LA AGRÍCOLA S.A. DE SEGUROS, cumplen la totalidad de los requisitos, por ende, poseen la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, difiriendo en su caso, en cuanto hace al MARGEN DE SOLVENCIA; que constituye un elemento esencial para brindar

.//..1.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elba F. Trofran A.
Secretaria General
Cañas Paraguayas S.A.

René G. Mussi G.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.

COPIA

la mejor cobertura de los bienes de la Empresa. Y en tal sentido, basándonos en el presenta análisis de Evaluación, en concordancia con las disposiciones legales vigentes en la materia y el Pliego de Bases y Condiciones, a criterio de este Comité de Evaluación la propuesta técnica como económica presentada por la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en las condiciones señaladas, corresponde a la más ventajosa para CAPASA; y, el Comité Evaluador CONCLUYE, atendiendo a la disponibilidad Presupuestaria de la Institución, el Cuadro Comparativo de Precios, elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, por lo que recomienda ADJUDICAR a la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por el monto total de GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES (Gs. 200.000.000.-), el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2012 – Contratación de Primas y Gastos de Seguro, por cumplir con la solvencia técnica, legal y económica, como así también, con la capacidad de suministro solicitadas en la Carta de Invitación";

Que, conforme al Rubro Presupuestario 260 - Servicios Técnicos y Profesionales, afectados para realizar esta contratación, está incluido en el Plan Anual de Contrataciones (P.A.C.) de CAPASA con el Código Nº 232635;

Considerando: Los antecedentes expuestos y de conformidad con las atribuciones conferidales por los Estatutos Sociales de CAPASA, en sesión de fecha 10.10.2012 – Acta Nº 04,

EL DIRECTORRIO DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

U.O.C. CAPASA

1°. APROBAR el Informe del COMITÉ DE EVALUACIÓN de fecha 08/10/2012, sobre el resultado de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2012 PARA LA "CONTRATACION DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS" PARA CAÑAS PARAGUAYAS S.A. (CAPASA), ----------

2°. ADJUDICAR, en base al Dictamen precedente, a la firma "PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., la contratación de Seguros para Cañas Paraguayas S.A. (CAPASA), en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012, cuyas coberturas se hallan descriptas en el PBC (Pliego de Bases y Condiciones), con vigencia por el término de (1) un año, a partir del 14/10/2012 hasta el 14/10/2013, por el monto total de Gs. 200.000.000.- (Guaranies Doscientos Millones) I.V.A. incluido, pagadero como sigue: La suma de Gs. 20.000.000.- (Guaranies Veinte Millones) a la firma del Contrato respectivo y el saldo en 9 (nueve) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Gs. 20.000.000.- (Guaranies Veinte Millones) cada una.----------

3°. Facultar a la Gerencia Administrativa que a través del Dpto. de Tesorería, proceda a realizar los pagos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el art.2° de ésta Resolución.----------

4°. Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de CAPASA, elevar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a efectos de su constancia correspondiente.----------

5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ellen F. Insfrán A.
Secretaria General
Cañas Paraguayas S.A.

René J. Medi G.
Presidente y Director Ejecutivo
Cañas Paraguayas S.A.